

Ciudad de México, a 31 de julio de 2023.

**Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Invex Grupo Financiero
Torre Esmeralda I, Blvd. Manuel Ávila Camacho 40-7
Col. Lomas de Chapultepec
11000, Ciudad de México**

At'n: Ximena Mora

*Ref. Designación de Auditor Externo
F/2422 y F/2542*

Hacemos referencia a (i) los Contratos de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión y Pago identificados con los números F/2422 y F/2542 (los "Fideicomisos"), celebrados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda, en su carácter de Fideicomitente (el "Fideicomitente" o "FOVISSSTE" indistintamente), Banco Invex, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero, Fiduciario, en su carácter de Fiduciario, (el "Fiduciario") y Deutsche Bank, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria (actualmente CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple) en su carácter de Representante Común (el "Representante Común") y (ii) al oficio número SF-2023/0574 de fecha 24 de julio de 2023, mismo que se adjunta a la presente en copia (el "Oficio"). Los términos utilizados con mayúscula inicial y que no estén expresamente definidos en el presente, tendrán los significados atribuidos a dichos términos en los Fideicomisos.

En virtud de los Fideicomisos, se emitieron los Certificados Bursátiles Fiduciarios con las siguientes claves de pizarra TFOVICB 15U y TFOVICB 15-2U (las "Emisiones").

En términos de los Fideicomisos, en nuestro carácter de Representante Común, determinados la contratación de KPMG Cárdenas Dosal, S.C. (el "Despacho") como Auditor Externo para el ejercicio correspondiente al año 2023 en los términos señalados en el Oficio.

De igual forma, se confirma que la designación del Despacho se hace con la validación y en apego a los artículos 20 y 21 de la Circular Única de Auditores Externos.

Basados en lo anterior, el Fiduciario deberá celebrar el contrato de prestación de servicios con el Despacho (el "Contrato de Auditoría") de conformidad con lo señalado en los Fideicomisos y la legislación aplicable.

Asimismo, le pedimos se haga constar en los Contratos de Auditoría que los honorarios que tenga derecho a recibir el Despacho se pagarán única y exclusivamente con cargo al Patrimonio de los Fideicomisos.


Les agradeceremos que una vez firmados, se nos envíe copia de los Contratos de Auditoría dentro de los 10 (diez) Días Hábiles siguientes a la celebración de los mismos.

Atentamente,

CIBanco, S.A., Institución de Banca Múltiple
En su carácter de Representante Común de los Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios
identificados con claves de pizarra TFOVICB 15U y TFOVICB 15-2U



Mónica Jiménez Labora Sarabia
Delegado Fiduciario



Cristina Reus Medina
Delegado Fiduciario



FOVISSSTE

FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO
DE SEGURIDAD Y SERVICIOS SOCIALES
DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO

**FONDO DE LA VIVIENDA DEL INSTITUTO DE SEGURIDAD
Y SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO
SUBDIRECCION DE FINANZAS**

Oficio No. SF/ 2023/0574

Ciudad de México, a 24 de julio de 2023.

Mónica Jiménez Labora Sarabia
Subdirectora de Representaciones Comunes
CIBanco S.A Institucion de Banca Multiple
Cordillera de los Andes 265 piso 2
Col. Lomas de Chapultepec

Se hace referencia a los Contratos de Fideicomiso Irrevocable de Administración, Emisión y Pago, identificados en la tabla que se muestra al final de este párrafo, celebrados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado a través de su Fondo de la Vivienda, en su carácter de Fideicomitente (el "Fideicomitente" o "FOVISSSTE" indistintamente); y Banco INVEX, S.A., Institución de Banca Múltiple, Invex Grupo Financiero (el "Fiduciario Emisor" o "INVEX" indistintamente), con la comparecencia de CIBanco S.A Institución de Banca Múltiple en su carácter de Representante Común (el "Representante Común" o "CIBanco" indistintamente).


Número de Fideicomiso	Clave de pizarra
2422	TFOVICB 15 U
2542	TFOVICB 15 2U

En seguimiento al oficio número SF-2019/0569 de fecha 13 de junio de 2019, misma que se agrega a la presente como "Anexo A", en el que el Fideicomitente propuso al Representante Común con copia al Fiduciario Emisor, una Terna de Auditores a efecto de que se eligiera entre ellos y se procediera a la contratación del Auditor Externo que realizara la revisión de los Estados Financieros del Fideicomiso Emisor y la Auditoría Anual de los Derechos de Crédito por los ejercicios correspondientes al año 2019 y subsecuentes; de conformidad con lo establecido en la Cláusula Décima Séptima, numeral 17.1 y 17.2 de los contratos de Fideicomiso Emisor.

Al respecto y derivado de la entrada en vigor de las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018 (las "Disposiciones") y que entraron en vigor el 1º de agosto del mismo año, se sugiere al Representante Común realizar la ratificación anual del Despacho encargado de la auditoría externa para el **ejercicio 2023**, ya que a nuestro leal saber y entender no existe alguna razón para realizar la sustitución del Auditor Externo.

De la misma forma se solicita se instruya al Fiduciario para que realice los actos, gestiones y suscriba el contrato de prestación de servicios para el año que corre con el Despacho de Auditoría Externa en términos a la Propuesta de Servicios adjunta como "Anexo B", misma que se adjuntó al oficio número SF-2019/0572, y que se lleve a cabo las publicaciones y cualquier otro acto o gestión necesaria con relación a la presente y en cumplimiento a lo dispuesto por las Disposiciones, en el entendido de que cualquier gasto que se genere por los mismos deberá ser cubierto con cargo al Patrimonio del Fideicomiso Emisor.

Atentamente



Mtro. Juan Montes Quintero
Subdirector de Finanzas
Instituto de Seguridad y Servicios Sociales
de los Trabajadores del Estado
a través de su
Fondo de la Vivienda

